
	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/15 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano Órgano Fiscalizador: 33	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: N/A Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 3er. Trimestre de 2015.
--	---	--	---

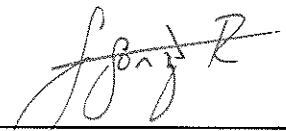
Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Áreas Auditadas: Dirección General de Dictámenes de Extracción, Dirección General de Autorizaciones de Exploración y Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Observaciones.

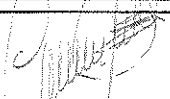

Observación	Situación Actual
<p>DIFERENCIAS EN LA CONCILIACIÓN DE LOS CAMPOS OPINADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH) Y ADJUDICADOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER)</p> <p>a) Del análisis de la solicitud que Petróleos Mexicanos (Pemex) sometió a consideración de la Secretaría de Energía (SENER) para la adjudicación de áreas en exploración y campos en producción, a través de asignaciones, en términos del Transitorio Sexto, específicamente del listado de los 380 campos de explotación incluidos en la misma, y considerando la relación de campos contenida en las resoluciones CNH.08.002/14 del 8 de agosto de 2014 y la CNH.08.004/14 del 14 de agosto de 2014, se identificaron 46 campos en los que la CNH recomendó no adjudicar a Petróleos Mexicanos; sin embargo, se constató que dos de ellos (Pitahaya y Arroyo Zanapa) sí fueron incluidos en el listado de asignaciones publicado por la SENER en su página electrónica (www.energia.gob.mx/rondacero/9900.html), en tanto que los restantes 44 no se pudo constatar su determinación. De manera adicional, de acuerdo con el Documento Soporte de Decisión (DSD) elaborado por la CNH para el campo Pitahaya, éste no contaba con un plan de desarrollo para la extracción, en tanto que para el campo Arroyo Zanapa, la CNH emitió una opinión no favorable para ser asignado, toda vez que de acuerdo al DSD respectivo, no se encontraba en producción a la fecha del Decreto.</p> <p>Aunado a lo anterior, de la revisión de la documentación asociada a esos dos campos, tampoco se pudo acreditar la evaluación que, en su caso, debió realizarse sobre el estado en que se encontraba cada uno de ellos, en términos de lo que dispone la fracción III del Considerando Séptimo de la Resolución CNH.08.003/14 del 11 de agosto de 2014.</p> <p>b) Por otra parte, de la revisión a la relación de campos que la CNH recomendó</p>	<p>La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) mediante oficio número 220.1263/15 del 07 de agosto de 2015, informó sobre las acciones realizadas tendientes a la atención de las recomendaciones planteadas en la observación 01 derivada de la Auditoría 01/15 "Al Desempeño", de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio número 220.1168/15 del 22 de julio de 2015, la Secretaría Ejecutiva de la CNH solicitó a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DGEEH) de la Secretaría de Energía (SENER), tres notas informativas relacionadas con los puntos observados, en atención a la solicitud emitida, la DGEEH de la SENER mediante oficio número 512.DGEEH.0364/15 del 3 de agosto de 2015, remitió lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio número 512.DGEEH.0126/15 del 13 de marzo de 2015, mediante el cual emitió nota informativa en la que detalla que las asignaciones tipo AR adjudicadas por SENER, correspondieron a campos en producción que por un lado fueron solicitados por PEMEX y la CNH recomendó no otorgar, y por otro no fueron solicitados por dicha empresa productiva pero fueron asignados, indicando como argumento que la SENER consideró que el Estado Mexicano requería que dichos campos se mantuvieran en operación para no afectar la producción petrolera nacional y estar en posibilidad de obtener ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, o evitar cualquier contingencia por falta de atención en las instalaciones petroleras. ✓ Oficio número 110/UAJ/1692/15 del 29 de abril de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SENER, con el que detalla el criterio aplicado por la SENER para asignar los campos en producción no solicitados por PEMEX u opinados no favorables por la CNH, observándose que la principal argumentación radica en que del análisis realizado por la dependencia identificaron que los campos con opinión no favorables y los no solicitados,

99 Auditoría Superior de la Federación (ASF) 77 Secretaría de la Función Pública.-Unidad de Auditoría Gubernamental (UAG) 33 Órgano Interno de Control 88 Auditor Externo	 C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Directora de Auditoría y Supervisora del Seguimiento	 L.C. Carlos Humberto Sierra Silva Titular del Área de Auditoría Interna y Coordinador del Seguimiento
--	--	--

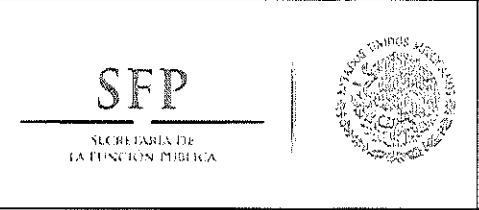
	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/15 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano Órgano Fiscalizador: 33	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: N/A Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 3er. Trimestre de 2015.
--	---	--	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Áreas Auditadas: Dirección General de Dictámenes de Extracción, Dirección General de Autorizaciones de Exploración y Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Situación Actual
<p>que se asignaran a Pemex y que están relacionados en el Considerando Décimo, fracción II, de la Resolución CNH.08.001/14 del 7 de agosto de 2014, se detectó que 55 de ellos no se encontraron en el listado de asignaciones publicado por la SENER en su página electrónica (www.energia.gob.mx/rondacero/9900.html) y, de manera adicional, 7 campos (Amatitlán, Cuervito, Humapa, Miahuapán, Miquetla, Misión y Soledad), se publicaron con 2 números consecutivos diferentes, y de la documentación proporcionada por el ente auditado, no se tuvieron elementos para acreditar que la CNH haya realizado acciones de seguimiento y verificación, a efecto de conocer los motivos por los que SENER no llevó a cabo la asignación correspondiente de dichos campos y la inconsistencia en la asignación de los números consecutivos diferentes en los 7 campos señalados, para la promoción efectiva en el desarrollo de las actividades de extracción de hidrocarburos en beneficio del país.</p> <p>c) Adicionalmente, de la verificación al padrón de asignaciones que la SENER realizó los días 13, 27 y 29 de agosto de 2014, publicado en su página electrónica (www.energia.gob.mx/rondacero/9900.html), se encontró un total de 93 campos que se asignaron a Petróleos Mexicanos, pero que esta Empresa Productiva del Estado no solicitó, mismos que se identifican, con número consecutivo, en los siguientes términos: 267, 277, 280, 285; del 291 al 334; del 336 al 362; y del 364 al 381. No obstante, al ubicar estos 93 campos en el supuesto a que se refiere el Considerando Séptimo de la Resolución CNH.08.003/14 del 11 de agosto de 2014, y particularmente lo señalado en la fracción III, no se advirtió algún documento con el que se acredite que la CNH haya efectuado la evaluación del estado en que se encontraban dichos campos, a fin de que, en su caso, la SENER instruyera a Pemex a presentar un programa de desincorporación de activos o pozos a abandonar, así como los costos asociados, o la reutilización de infraestructura.</p>	<p>promediaron en producción durante el 2014, 24.4 miles de barriles diarios de petróleo crudo y 214.8 millones de pies cúbicos de gas, indicando que cesar la extracción habría causado un perjuicio al propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de la Nación a largo plazo. Es de resaltar que en el referido documento se detalla la fundamentación jurídica respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación que detalla los nombres de las asignaciones de los 55 campos opinados por la CNH como favorables, que fueron observados, como constancia de que fueron asignados a PEMEX. ✓ Relación de las asignaciones de los campos Amatitlán, Cuervito, Humapa, Miahuapán, Miquetla, Misión y Soledad, en las que se detallan los números consecutivos en los que se localizan. <p>En función de lo anterior, se considera que la Secretaría Ejecutiva de la CNH, atendió las recomendaciones preventivas planteadas, por tal motivo la observación se considera solventada al 100%.</p> <p style="text-align: center;">Enterada de la situación actual del proceso de solventación.</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> Lic. Carla Gabriela González Rodríguez Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos </div> <p>Fecha: _____</p>

99 Auditoría Superior de la Federación (ASF) 77 Secretaría de la Función Pública.-Unidad de Auditoría Gubernamental (UAG) 33 Órgano Interno de Control 88 Auditor Externo	 <hr/> C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Directora de Auditoría y Supervisora del Seguimiento	 <hr/> L.C. Carlos Humberto Sierra Silva Titular del Área de Auditoría Interna y Coordinador del Seguimiento
--	--	--

2/13

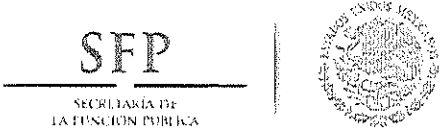
 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/15 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano Órgano Fiscalizador: 33</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: N/A Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 3er. Trimestre de 2015.</p>
---	--	---	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Áreas Auditadas: Dirección General de Dictámenes de Extracción, Dirección General de Autorizaciones de Exploración y Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Situación Actual
<p>Recomendación:</p> <p>Preventiva: La Secretaría Ejecutiva de la CNH, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18, fracción I, inciso a. y fracción VII del Reglamento Interno de la CNH, deberá realizar lo siguiente:</p> <p>a) Solicitar a la SENER una nota informativa sobre los argumentos considerados para llevar a cabo las asignaciones de los campos de Pitahaya y Arroyo Zanapa, siendo que la CNH a través de las resoluciones CNH.08.002/14 del 8 de agosto de 2014 y la CNH.08.004/14 del 14 de agosto de 2014, recomendó no adjudicar a Petróleos Mexicanos y que de conformidad con la fracción III del Considerando Séptimo de la Resolución, CNH.08.003/14 del 11 de agosto de 2014, dicha Dependencia debió instruir a Pemex a presentar un programa de desincorporación de activos o pozos a abandonar, así como los costos asociados, o la reutilización de la infraestructura, de los citados campos.</p> <p>b) Solicitar a la SENER una nota informativa sobre las razones consideradas para no adjudicar 55 campos solicitados por Pemex, así como aclarar la inconsistencia en la asignación de números consecutivos diferentes en los 7 campos referidos, para la promoción efectiva del desarrollo de las actividades de extracción de hidrocarburos en beneficio del país.</p> <p>c) Solicitar a la SENER una nota informativa sobre los argumentos considerados para asignar 93 campos a Pemex sin que los haya solicitado dicha Empresa Productiva del Estado y que de conformidad con la fracción III del Considerando Séptimo de la Resolución, CNH.08.003/14 del 11 de agosto de 2014, dicha dependencia debió instruir a Pemex a presentar un programa de desincorporación de activos o pozos a abandonar, así como los costos asociados, o la reutilización de la infraestructura, de los campos antes señalados.</p>	

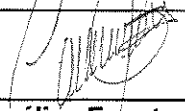

99 Auditoría Superior de la Federación (ASF) 77 Secretaría de la Función Pública.-Unidad de Auditoría Gubernamental (UAG) 33 Órgano Interno de Control 88 Auditor Externo	 <hr/> C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Directora de Auditoría y Supervisora del Seguimiento	 <hr/> L.C. Carlos Humberto Sierra Silva Titular del Área de Auditoría Interna y Coordinador del Seguimiento
--	---	---

2
3/8

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 01/15 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano Órgano Fiscalizador: 33</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: N/A Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 3er. Trimestre de 2015.</p>
---	--	---	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Áreas Auditadas: Dirección General de Dictámenes de Extracción, Dirección General de Autorizaciones de Exploración y Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Situación Actual
<p>INEXISTENCIA DE DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD LABORAL</p> <p>De la revisión practicada a la etapa denominada "Consulta de expertos" respecto de la Metodología implementada para analizar las capacidades técnicas, financieras y de ejecución de Petróleos Mexicanos, se llevó a cabo el cotejo de la relación de servidores públicos que participaron en las actividades de la Ronda Cero, y el listado del personal de los expertos contratados, particularmente del personal docente de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). De la consulta a la página electrónica de la citada Universidad, se observó que el Director General de Explotación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, también tiene una relación profesional y/o laboral con esa institución, al identificarse como profesor ordinario de asignatura A en la Facultad de Ingeniería de esa Universidad; sin embargo, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión) no proporcionó el dictamen de compatibilidad laboral con objeto de acreditar, entre otros aspectos, si las funciones en los puestos como Director General en la Comisión y como profesor en la UNAM son o no excluyentes entre sí, o implican o pudieran originar conflicto de intereses.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Preventiva: La Directora General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de conformidad con las atribuciones que le confiere el Cuarto Transitorio del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos como encargada de las funciones de la Oficialía Mayor, deberá instruir por escrito para que se lleven a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a) Emitir un oficio circular mediante el cual solicite a todos los servidores</p>	<p style="text-align: right;">1/67 3 26/67</p> <p>La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) mediante oficios números <u>220.1263/15</u> y <u>220.1814/15</u> del 07 de agosto y 20 de octubre de 2015, respectivamente, informó sobre las acciones realizadas tendientes a la atención de las recomendaciones planteadas en la observación 02 derivada de la Auditoría 01/15 "Al Desempeño", de cuyo análisis se desprende lo siguiente:</p> <p style="text-align: right;">3 21/67</p> <p>El 6 de agosto de 2015, la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) de la CNH, emitió el Oficio Circular número <u>310.504/2015</u>, por medio del cual solicitó al personal de la institución, informara si se encontraba laborando en otra dependencia o entidad de la (APF) o en Instituciones Educativas, girando instrucciones para que de ser el caso, iniciaran el trámite del Dictamen de Compatibilidad de Empleo a que se refiere la Disposición 93, de las "Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera". Asimismo, para los casos en que los servidores públicos no se encontraran en algunos de los supuestos señalados, solicitó requisitar y firmar el formato denominado "<u>Constancia de Compatibilidad de Empleo</u>", del cual anexan copia fotostática. 3 22/67</p> <p>El 20 de octubre de 2015, la Secretaría Ejecutiva de la CNH remitió Nota Informativa elaborada por DGFAS del 19 de octubre de 2015, por medio de la cual informan que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 119 empleados manifestaron por escrito no tener otro empleo, por lo que los formatos de "Constancia de Compatibilidad de Empleo" respectivos fueron incorporados a los expedientes personales. ✓ 10 servidores públicos comunicaron que imparten clases en instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y, ✓ 15 servidores públicos no se han manifestado al respecto, aún y cuando ya se les entregó en propia mano el formato respectivo para que sea requisitado.

<p>99 Auditoría Superior de la Federación (ASF) 77 Secretaría de la Función Pública.-Unidad de Auditoría Gubernamental (UAG) 33 Órgano Interno de Control 88 Auditor Externo</p>	 <p>C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Directora de Auditoría y Supervisora del Seguimiento</p>	 <p>L.C. Carlos Humberto Sierra Silva Titular del Área de Auditoría Interna y Coordinador del Seguimiento</p>
---	---	---

202 1/2

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Cédula de Seguimiento

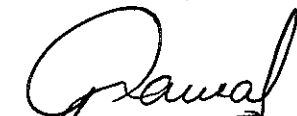
DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría: 01/15
 Número de Observación: 02
 Instancia fiscalizadora: OIC
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Mediano
 Órgano Fiscalizador: 33

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: N/A
 Saldo por aclarar: N/A
 Saldo por recuperar: N/A
 Avance: 100%
 3er. Trimestre de 2015.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Áreas Auditadas: Dirección General de Dictámenes de Extracción, Dirección General de Autorizaciones de Exploración y Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500.- Seguimiento de Observaciones.

Observación	Situación Actual
<p>públicos de la Comisión, informen si además de su encargo, desempeñan algún otro empleo, cargo o comisión en actividades docentes, en institución pública o privada, o en cualquier otro lugar donde lleven a cabo algún otro empleo, para conocer o evitar algún eventual conflicto de interés.</p> <p>b) Realizar los trámites necesarios para que los servidores públicos de la Comisión que efectúen actividades de docencia, en cualquier institución pública o privada, o de cualquier otra índole que impliquen otro empleo, cargo o comisión, se les elabore el Dictamen de Compatibilidad Laboral, en cumplimiento a lo señalado en el citado Acuerdo.</p>	<p>Respecto de las acciones efectuadas para atender la recomendación preventiva indicada en el inciso b), relacionada con la emisión de los Dictámenes de Compatibilidad Laboral, el área responsable señala emitió comunicado a la UNAM, solicitando información sobre el personal que manifestó realizar funciones docentes en dicha institución educativa, y en atención a la petición éste, proporcionó los datos respectivos, por lo que elaboraron los formatos de Compatibilidad Laboral, considerando que la institución educativa no se encuentra facultada para emitir el Dictamen, toda vez que no le aplica la normativa emitida por el Gobierno Federal.</p> <p>En relación con el personal que manifestó laborar en el IPN (2 servidores públicos), indican que se encuentran en proceso de elaborar la constancia de uno de ellos y el segundo, presentó oficio emitido por dicha institución, en el que se hace constar que imparte cursos sólo los días sábados. Es de resaltar que el área responsable de la atención de la recomendación, remite el soporte documental de las acciones realizadas.</p> <p>En función de lo anterior, se considera que la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la CNH, atendió las recomendaciones preventivas planteadas, razón por la cual la observación se considera solventada al 100%.</p> <p style="text-align: center;">Enterada de la situación actual del proceso de solventación.</p> <div style="text-align: center;">  Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue Directora General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos </div> <p>Fecha: _____</p>

99 Auditoría Superior de la Federación (ASF) 77 Secretaría de la Función Pública.-Unidad de Auditoría Gubernamental (UAG) 33 Órgano Interno de Control 88 Auditor Externo	 C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco Directora de Auditoría y Supervisora del Seguimiento	 L.C. Carlos Humberto Sierra Silva Titular del Área de Auditoría Interna y Coordinador del Seguimiento
--	---	---

2.2.2/r